



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MPI

Ica, **18 JUL. 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2019, el Informe N° 039-2019-GAJ-MPI, el Informe N° 381-2019-JHA-LICENCIAS-SGDEL-GDESC-MPI, el Informe N° 337-2019-GDESC-MPI, el Informe N° 024-2019-AGMM, el Informe N° 0142-2019-SGRE-GPPR-MPI, el Informe N° 235-2019-GPPR-MPI, el Informe N° 0161-2019-SGRE-GPPR-MPI, el Oficio N° 283-2019-GAJ-MPI, el Informe Legal N° 072-2019-GAJ-MPI/HLMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPI, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, así como los requisitos, plazos y derechos, según lo establecido en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 09 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el citado Decreto aprueba, en su artículo 2°, un total de diez Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento a cargo de las municipalidades provinciales y distritales, que son: **1) Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Bajo (con ITSE posterior), 2) Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Medio (con ITSE posterior), 3) Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Alto (con ITSE previa), 4) Licencia de Funcionamiento para Edificaciones calificadas con Nivel de Riesgo Muy Alto (con ITSE previa), 5) Licencia de Funcionamiento Corporativa para Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (con ITSE previa), 6) Licencia de Funcionamiento para Cesionarios Calificados con Nivel de Riesgo Medio (con ITSE posterior), 7) Licencia de Funcionamiento para Cesionarios Calificados con Nivel de Riesgo Alto (con ITSE previa), 8) Licencia de Funcionamiento para Cesionarios Calificados con Nivel de Riesgo Muy Alto (con ITSE previa), 9) Transferencia de Licencia de Funcionamiento o Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica, 10) Cese de Actividades;**

Que, asimismo, el Artículo 3°, de dicho texto normativo, aprueba un total de dieciocho (18) tablas ASME-VM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los diez Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente. (...)"* (El resaltado es agregado);

Que, mediante Informe N° 039-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, opinó que es necesario que la Municipalidad Provincial de Ica incorpore los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, aprobados por Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). A su vez, mediante Informe N° 381-2019-JHA-LICENCIAS-SGDEL-GDESC-MPI, el Área de Licencias sugiere realizar una evaluación a fin de verificar la viabilidad de la modificación del TUPA de la MPI, para incorporar los procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 024-2019-AGMM, de fecha 27 de mayo de 2019, se emite el Informe Técnico respectivo, así como el Proyecto del TUPA y proyecto de Tablas ASME-VM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 0161-2019-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 24 de junio de 2019, la Sub Gerente de Racionalización y Estadística remite la propuesta de Estructura de Costos para su adecuación al TUPA de la MPI, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 045-2019-PCM; siendo que, efectuada su revisión, la Gerencia de Administración otorgó su aprobación y visto bueno;

Que, mediante Informe N° 072-2019-GAJ-MPI/HMP, de fecha 08 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, efectuado el análisis respectivo, se advierte que el proyecto remitido cumple con las exigencias legales debidas, y se encuentran acorde al ordenamiento jurídico nacional, concluyendo que es **PROCEDENTE** aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica; debiendo remitirse todos los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para su debate y aprobación respectivos, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Dictamen N° 006--2019-R-CAAPP-MPI, de fecha 05 de julio del 2019, la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MPI;

Que, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PCM; el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM; los Informes Técnico y Legales respectivos, el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPI, en lo concerniente a los procedimientos administrativos correspondientes a las Licencias de Funcionamiento brindados por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, los mismos que quedan redactados conforme al Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación, sustitución e incorporación de diez (10) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en adecuación al Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, correspondientes a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en reemplazo de los procedimientos administrativos 5.1 al 5.9 del TUPA vigente; aprobándose sus requisitos, calificación, y estructura de costos, según detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, y demás Gerencias y/o Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su contenido.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR las disposiciones municipales y toda normatividad de igual o menor jerarquía, que sea incompatible con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial El Peruano, así como de la Ordenanza Municipal y sus Anexos en el portal del Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe), y, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe). Asimismo, encárguesele notificar a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

Dado en la sede de la Municipalidad Provincial de Ica, a los 18 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

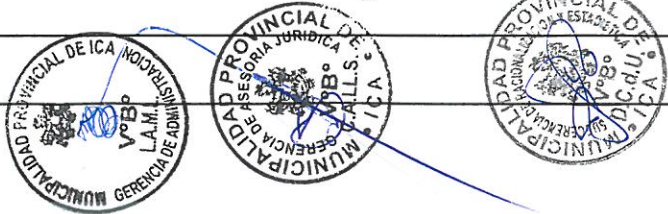
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				AUTOMÁTICO	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA											
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
5.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	270,30	X		Hasta 04 días	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 20.	2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.								Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 6, 7										
		3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	Declaración jurada de cumplimiento								
		4 Requisitos especiales: en los supuestos que a									

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
			continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles	de las condiciones de seguridad en la edificación										

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

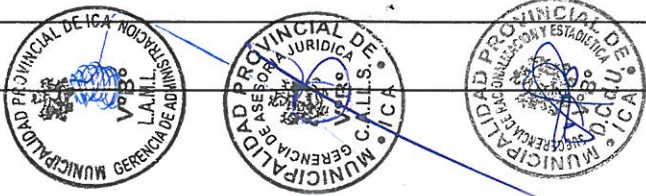
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN		AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
5.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	1	declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. Declaración Jurada de cumplimiento de las	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	273.60	X	Hasta 04 días	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	
Base Legal Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 6, 7 y 8.													
3													



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

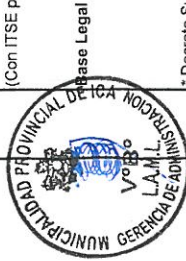
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
4		condiciones de seguridad en la edificación. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio	jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación										



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
			de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
5.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	367.00	X	Hasta 10 días	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana				
	2		En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para										
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 25. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 6, 7 y 8.												

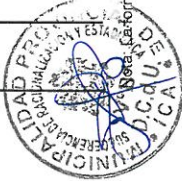


Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 25.
Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 6, 7 y 8.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
		personas jurídicas.											
		3 Croquis de ubicación.											
		4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.											
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
		6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
		7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
		8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:											
		a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.											
		b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.											
		c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
			d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.											
			Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
5.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento,	Formato de	497,00			X		Hasta	Subgerencia	Subgerente	Subgerente	Gerente

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo			Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA											
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
	PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	declaración jurada para licencia de funcionamiento				10 días	de Desarrollo Económico Local	de Desarrollo Económico Local	de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	
	Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 6, 7	2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.						Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
		3 Croquis de ubicación.									
		4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.									
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos.									

Nota. La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
		6	diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de											



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

EMERGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábil.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
	Base Legal	R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.												
	* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 25.	2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										Plazo de presentación 15 días hábiles	
	Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 6, 8 y 9	3	Croquis de ubicación.										Plazo de resolución 30 días hábiles	
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.											
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.											
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.											

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
 SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

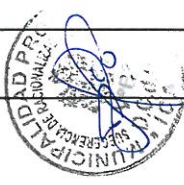
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.											
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.											
		9	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la											



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
		Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los											



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

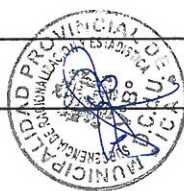
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
2	artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 3, 6, 7 y 8	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.								Plazo de resolución 30 días hábiles		
3		Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.							Plazo de resolución 30 días hábiles		



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
				c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
				d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
				Notas: - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni										



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
		una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 3, 6, 7 y 8	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple	372.30		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana				



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
		firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.												
		3 Croquis de ubicación.												
		4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.												
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.												
		6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.												
		7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.												
		8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.												
		9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.												



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
		c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.												
		d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
		Nota: - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alero, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante que fueron presentados a la Municipalidad durante												

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA													
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
5.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), artículo 25.	1	los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.										



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA												
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
	* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) artículos 3, 6, 7 y 8	colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.										
		3 Croquis de ubicación.										
		4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.										
		5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.										
		6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.										
		7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.										
		8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
		9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:										

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						AUTOMÁTICO	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA														
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
		a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D. S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					AUTOMÁTICO	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA												
5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
5.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONERÍA	1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia*. Notas:	Formato de declaración jurada para licencia de licencia de	39.60	X					Subgerencia de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

[illegible]

Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2019-AMPI

Ica, 08 AGO. 2019

VISTOS:



El Informe N° 277-2019-GPPR-MPI, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en atención al Informe Legal N° 089-2019-GA-MPI, sobre modificación del TUPA de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1353, en donde se sustentan los derechos de tramitación y el Informe N° 033-2019-AGMM, mediante el cual se remite lo peticionado por la Gerencia de Administración, a efectos de seguir el procedimiento correspondiente para su aprobación; y el Informe N° 0069-2019-CJBG-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido en atención a los actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con fecha 07 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de datos personales y la regulación de la Gestión de Intereses;

Que, mediante Oficio N° 0263-2019-DP/OD-ICA, la Defensoría del Pueblo formuló una serie de recomendaciones a esta Municipalidad, entre las que obran las siguientes: **Actualizar** el TUPA e incluir en la base legal el procedimiento de acceso a la información pública al Decreto Legislativo N° 1353; **modificar** el plazo previsto para la atención de las solicitudes de información pública de conformidad con la nueva normativa (10 días); **incluir** la posibilidad de invocar una prórroga del plazo de atención de las solicitudes, conforme a los presupuestos previstos en la normativa vigente; y, **modificar** la interposición del recurso de apelación, y contemplar que el órgano encargado de resolver es el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional;

Que, en atención a ello, se dispuso efectuar los trámites correspondientes para la modificación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica – MPI, según las recomendaciones antes expuestas, y de acuerdo al artículo 17.2.2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, mediante la cual se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe N° 89-2019-GA-MPI, de fecha 10 de junio del 2019, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, adjuntando documentación solicitada por dicha gerencia, respecto a la regulación del procedimiento de acceso a la información pública en el TUPA, a fin que, de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan, se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, conforme a lo establecido por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, mediante Informe N° 277-2019-GPPR-MPI, de fecha 13 de junio de 2019, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el Informe N° 033-2019-AGMM, de la Sub gerencia de Racionalización y Estadística, en atención a lo peticionado por la Gerencia de Administración, a fin de que se prosiga con el procedimiento correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPI, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, así como los requisitos, plazos y derechos, según lo establecido en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2019-AMPI, se reconvirtió el TUPA de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) establecida para el año fiscal 2019;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2019-AMPI

Que, el art. 44° inciso 44.5 del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Decretos de Alcaldía;

Que, el art. 19°, inciso 1, de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), establece, lo siguiente:

"Artículo 19.- Simplificación del TUPA

19.1 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba como sigue: (...)

Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos, Órganos desconcentrados, empresas municipales, se aprueban con Decreto de Alcaldía (...)".

Que, mediante Informe Legal N° 0069-2019-CJBG-GAJ-MPI, de fecha 04 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme a los considerandos expuestos en dicho informe. En consecuencia, se incluya en la base legal el procedimiento de acceso a la información pública conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1353;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, con las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía. En consecuencia, **INCLUIR** en la base legal el procedimiento de acceso a la información pública conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1353, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía y los Anexos, en el portal del diario oficial El Peruano (www.elperuano.pe), en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe), el mismo día de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN													
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábl.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSIT	NEGAT					
1. SECRETARÍA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEEA LA ENTIDAD (Excepto lo restringido por ley)	1	Solicitud según formato aprobado Una vez verificada la existencia de la información solicitada, se procede a la liquidación.						10 (con prórroga de 2 días previa comunicación)	Secretaría General	Secretario General		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	<u>Base Legal</u> • Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, (24/04/2003), TUO de la Ley N° 27806, Art. 8, 10 y 11 • D.S. N° 072-2003-PCM y modificatorias (07/08/03) Art. 5 y 5-A • Decreto Legislativo N° 1353 (06/01/17) Art. 6 • D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 38, 52 y 151 • D.S. N° 019-2017-JUS (14/09/17) Art. 7.2 y 10	2	Pago de derecho de trámite 1) Por CD 2) Copia simple de hoja A4 c/ folio 3) Envío por correo electrónico	0,019% 0,002% Gratuito	0,80 0,10 Gratuito								Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 10 días hábiles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2019-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2019; El Informe N° 400-2019-JHA-COMERC.-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el encargado del Área Funcional de Comercialización de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa cuales son los requisitos para la autorización de anuncios temporales y comunica que no hay un requisito específico para la realización de espectáculos, siendo necesaria su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven y regulan los asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su art. III del Título Preliminar, que la finalidad de la Ley es establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPI, se aprobó el Texto Único Procedimiento Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 31 de octubre de 2018, y de conformidad con el Artículo 44° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 44.5, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se deberá realizar por Decreto de Alcaldía. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1, esto es, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 400-2019-JHA-COMERC.-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 02 de agosto de 2019, el encargado del Área Funcional de Comercialización de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local informa cuales son los requisitos para la autorización de anuncios temporales. Asimismo, señala que dentro de los requisitos no se consigna alguno en específico para la realización de espectáculos, el cual es necesario incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, se ha identificado que en la actualidad se viene dando autorización de anuncios temporales para la realización de eventos y/o espectáculos, los cuales previamente no solicitan una autorización municipal para llevar a cabo dicho evento, por lo que con este nuevo requisito que se quiere incorporar, se obliga al administrado a solicitar previamente el permiso al evento y posteriormente la autorización de anuncio temporal;

Que, debido a las situaciones mencionadas en el párrafo anterior la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local ve necesaria la incorporación de un nuevo requisito en el procedimiento **5.14 Autorización de Anuncios Temporales** en el requisito 1, inciso e) *consignar la Autorización Municipal que autoriza la realización de un evento y/o espectáculo*, con la finalidad de ejecutar correctamente las acciones adecuadas en el Área Funcional de Comercialización;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PCM; los Informes Técnico y Legal respectivos, el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA UN NUEVO REQUISITO EN EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS TEMPORALES EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2018-MPI".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que INCORPORA un nuevo requisito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica, en el procedimiento 5.14 Autorización de Anuncios Temporales, en el requisito 1, inciso : **e) consignar la Autorización Municipal para realizar el evento y/o espectáculo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, y demás Gerencias y/o Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su contenido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe), Asimismo, encárguesele notificar a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

Dado en la sede de la Municipalidad Provincial de Ica, a los 25 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
15 ENE. 2020
HORA 14:00
N° REG
ANEX FOLIOS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción 012-2018 Fecha: 25 NOV 2019
Folios: 5621

Por (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 018 de Fecha: 25 NOV 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2985
SECRETARIO GENERAL MPI


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
15 ENE. 2020
Informatica

GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

[illegible]

5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

5.14	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS TEMPORALES (En caso de campañas publicitarias o promociones temporales tipo: banderolas, afiches, posters o carteles, calcomanías o stickers, gigantografías)	1	Solicitud (gratuita o de libre reproducción), debidamente llenada señalando: a) Nombre o razón social b) Domicilio legal o fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Ica c) Número de DNI o RUC o carnet de extranjería d) Número de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará la publicidad, de corresponder. e) Autorización Municipal para realizar el evento y/o espectáculo (Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE) 2 Vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada (*). 3 Presentar las siguientes vistas:	--	-	X	15	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Subgerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	
	Base Legal <u>Competencia</u> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), numeral 1.4.4 del Art. 79 Requisitos • D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 52, 62 y 124.1 • Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa								Pazo de presentación 15 días hábiles	Pazo de resolución 30 días hábiles	Pazo de presentación 15 días hábiles	Pazo de resolución 30 días hábiles



Nota: La forma de pago es dineraria y en efectivo. Todos los formularios son de distribución gratuita

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN		FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2018)	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							EVALUACIÓN PREVA POSIT NEGAT					

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

5. SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

	(10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3	a) Arte o diseño de anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.										
	<u>Calificación y Plazo</u>	b) Fotografía en la cual se debe apreciar entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario										
	* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.17) Art. 34 y numeral 42.3 del art. 42	c) Fotomontaje del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario.	0.81%	33.80								
	<u>Derecho de Trámite</u> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) TUO de la Ley de Tributación Municipal, Art. 68 literal b)	4 Derecho de Pago Nota: (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.										

